

## Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social, Cuentas Anuales y de la aplicación de los resultados del ejercicio de 2002.

Segundo.—Nombramiento de auditores.

Tercero.—Venta acciones depositadas, para canje a los efectos del artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Facultad ejecutiva de acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Todos los documentos y cuentas que han de someterse a su aprobación por la Junta, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social donde podrán examinarlos, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como el informe de los auditores de cuentas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para la asistencia a la Junta, se tendrá en cuenta lo que disponen los Estatutos Sociales al respecto y el texto refundido de la Ley.

Almássera, 28 de abril de 2003.—El Administrador Único. Víctor de Nalda Pujol.—18.737.

**NEBOA, S. A.***Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 10 de Enero de 2003, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas del día 22 de Junio de 2001, celebrada en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 9.403,24 euros.

b) Acciones a emitir: 1.562 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 210.101 al 211.662, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de Agosto de 2003. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 7 de mayo de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—18.775.

**NEGOCIOS DE RIOJA, S. A.****(Escindida)****LO-MA INVESTMENTS****ENTERPRISE, S. A.****(Beneficiaria)***Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de Negocios de Rioja, S.A. y LO—MA Investments Enterprise S.A. celebradas en sus domicilios sociales el 25 de Marzo de 2.003, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la primera mediante la aportación de parte de su patrimonio a la segunda en los siguientes términos:

Primero.—El acuerdo de escisión se ha adoptado conforme al proyecto de escisión elaborado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades, depositando en los Registros Mercantiles de La Rioja y Madrid y sus correspondientes balances de escisión cerrados el 31 de Octubre de 2.002.

Segundo.—El tipo de canje queda establecido en 6,5016 acciones de 100 Euros de valor nominal, de LO-MA Investments Enterprise S.A., por cada acción de Negocios de Rioja, S.A.

Tercero.—En la fusión no se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Cuarto.—Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 27 de marzo de 2003.—Los Administradores Solidarios, en nombre de Negocios de Rioja, S.A. Don Alfonso Lanza Gomez y Don Eduardo Bustamante Asin y en nombre de LO—MA Investments Enterprise Don Juan Antonio Soriano Jiménez y Don Enrique Espuelas Peñalba.—18.803.  
2.ª 13-5-2003

**OBRAS E INMUEBLES SOCIALES Y CULTURALES, S. A.***Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 20 de Enero de 2003, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria del día 30 de Junio de 2001, celebrada en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 130.182,50 euros.

b) Acciones a emitir: 21.625 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 532.308 al 553.932, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de Agosto de 2003. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 7 de mayo de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—18.773.

**OPROLER, S. A.****(Sociedad escindida)****OPROLER MADRID, S. L.****(Sociedad beneficiaria)**

A efecto de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Oproler, Sociedad Anónima» y de socios de «Oproler Madrid, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 16 de abril de 2003, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Oproler, Sociedad Anónima» y consecuentemente su reducción de capital, mediante la aportación de parte de su patrimonio, consistente en una unidad económica independiente, a la sociedad «Oproler Madrid, Sociedad Limitada». La escisión se llevará a cabo según el proyecto de escisión formulado por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de abril de 2003.—El administrador.—Dionisio Lerma Ayllón.—18.793.

y 2.ª 13-5-2003

**PAGO DE VIÑA ADELA, SOCIEDAD LIMITADA***Disolución de Sociedad*

En Junta General de Accionistas celebrada el día 31 de Diciembre de 2002 se ha acordado por unanimidad proceder a la disolución-liquidación de la Sociedad en el mismo acto a partir del siguiente Balance:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	10.778,67
Total Activo .....	10.778,67
Pasivo:	
Capital Social .....	6.100
Reservas .....	8.660,02
Resultados negativos .....	(782,34)
Pérdidas y ganancias .....	3.199,01
Total Pasivo .....	10.778,67

Aldeanueva de Ebro, 7 de mayo de 2003.—Javier Martínez, el liquidador.—18.721.

**PAPELERA DE LA RIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Administrador único de esta sociedad convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en La Riba, calle Cardenal Gomá número 37, el día 3 de junio de 2003, a las diecisiete horas en primera convocatoria y, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente a las dieciocho horas en el mismo lugar, con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, propuesta de aplicación de resultados y gestión del órgano de administración, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Cese y nombramiento o renovación del cargo de Administrador único.